



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 561 -2013-GRL-P

Belén, 27 AGOSTO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 1157-2013-GRL-GGR-GRDS, de fecha 22 de abril del 2013, remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Loreto y demás antecedentes, sobre la conformación del Comité Ejecutivo Regional (CER) PELA 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Constitución Política del Perú, señala: que el Estado asegura los programas de educación y coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como supervisa su cumplimiento y la calidad de educación;

Que, el Gobierno Regional de Loreto tiene competencias constitucionales, exclusivas y compartidas, en materia de educación, las mismas que se encuentran establecidas en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; esto es impartir dentro de los lineamientos nacionales y de conformidad con el artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, en materia de educación, la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterio de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo;

Que, de los lineamiento Constitucionales la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, establece que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación, norma concordante con la Resolución Directoral N° 0064-2012-ED, de fecha 18 de enero del 2012, que señala en sus considerandos que el Plan estratégico sectorial Multianual 2007 – 2011, aprobado por Resolución Ministerial N° 0190-2007-ED, tiene como objetivo incrementar los niveles de calidad y equidad de la educación mediante programas, para el caso el Programa de Educación Logros de Aprendizaje – PELA. Así los resultados y productos específicos están a cargo de los diferentes niveles de gobierno, entre ellos el Gobierno Regional; es decir tiene como competencia, definir, evaluar y aprobar lineamientos, normas y estrategias regionales que aseguren la adecuada implementación de los Programas de su jurisdicción;

Que, el numeral 5.2 (competencias y responsabilidades) de la Resolución Directoral N° 0064-2012-ED, establece que el Gobierno Regional debe constituir un Comité Ejecutivo Regional para el año 2012, cuyas competencias entre otras es garantizar la intervención articulada de los programas en el marco de las políticas educativas regionales y las políticas educativas nacionales; para lo cual se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2012-GRL-P, de fecha 02 de marzo del 2012, que constituye el Comité Ejecutivo Regional – CER- PELA, para el año 2012; asimismo, mediante Oficio N° 1157-2012-GRL-GGR-GRDS, de fecha 22 de abril del 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito al Informe N° 021-2013-GRL-GRDS-OLV, sugiere, que para proseguir con los lineamiento establecidos en la norma antes mencionada, es necesario constituir el Comité Ejecutivo Regional del Programa Estratégico CER – PELA para el año 2013, en base a los miembros que se detalla en la norma antes referida;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 561-2013-GRL-P

Belén, 27 AGOSTO DEL 2013

Estando a lo solicitado; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR el COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL – CER para el año 2013, del Programa de Educación Logros de Aprendizaje – PELA; el mismo que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS:

Vicepresidente Regional - GOREL

Gerente Regional de Desarrollo Social - GOREL

Director Regional de Educación - DREL

Gerente Regional de Infraestructura – GOREL

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - GOREL

Presidente

Miembro

Coordinador Técnico

Miembro

Miembro

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité Ejecutivo Regional mencionados en el artículo anterior y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

DR. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE